

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que la presente demanda fue presentada el 26 de mayo de 2022 y remitida desde el correo causmequintero@yahoo.es, -correo electrónico que no corresponde al del apoderado de la demandante- a la Oficina Judicial Recepción Demandas Civiles - Antioquia – Medellín y en la misma fecha, esta oficina nos reparte el presente proceso. A Despacho para proveer.

Medellín, 7 de julio de 2022



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de julio de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL SUMARIO
Demandante	CÉSAR PÉREZ BERRIO
Demandados	TEODULIO PÉREZ GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0055700
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda, promovida por CÉSAR PÉREZ BERRIO en contra TEODULIO PÉREZ GIRALDO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el demandante:

1. Presentará la demanda junto con los señores Carlos Pérez Berrio y Javier Pérez Berrio quienes figuran como copropietarios con el demandante, de los inmuebles sobre los cuales pesa el gravamen hipotecario y en tal sentido adecuará los hechos y pretensiones de la demanda.
2. Deberá aportar los documentos donde constan las cesiones de la hipoteca, dado que los aportados no son legibles.
3. Deberá aportar la escritura No. 2936 del 16 de junio de 1993 donde que corresponde a la compraventa hecha por el señor TEODULIO PÉREZ GIRALDO a los señores CÉSAR PÉREZ BERRIO, CARLOS PÉREZ BERRIO y JAVIER PÉREZ BERRIO.
4. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un solo escrito en formato PDF.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 098** hoy **8 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da5019f4e7158a843071cafdd3ff9748f8fd035e075b8caf0737b9143d2dc3f**

Documento generado en 07/07/2022 11:31:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**